

Santiago, once de agosto de dos mil veintidós.

Al escrito folio N° 85884-2022: estese a lo que se resolverá.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de fecha siete de junio de dos mil veintidós, dictada por la Corte de Apelaciones de San Miguel.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 25.261-2022.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E., Diego Gonzalo Simpertigue L. y Abogado Integrante Pedro Aguila Y. Santiago, once de agosto de dos mil veintidós.

En Santiago, a once de agosto de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

